



DECRETO ALCALDICIO N° 3528/

MODIFICA TERMINOS DE REFERENCIA
DEL SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 de Noviembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2297 de fecha 04.08.2016 que autoriza a través de la modalidad Trato Directo en el Portal Mercado Público, de acuerdo al art. 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. 10 Reglamento de Compras, "Confianza y seguridad de los proveedores, derivas de su experiencia", contratación del Sr. Cristian Marchan Pinto, RUT N° 11.994.424-4, por el servicio de **"Instalación 14 Luminarias LED Estadio Municipal de Requinoa"**, por un monto total de \$ 14.161.000 iva incluido.

Aprueba Términos de Referencia.

Autoriza emitir Orden de Compra.

El Memo N° 832 de fecha 17.11.2016, de la SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación de Términos de Referencia e imputación, correspondiente a la contratación mediante Trato Directo del Servicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 04.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Términos de Referencia e imputación del servicio de **"Instalación 14 Luminarias LED Estadio Municipal de Requinoa"**, en los siguientes puntos :

DEBE DECIR :

11.- Del pago del Contrato :

Los Estados de Pago y Facturas podrán ser enviadas de manera electrónica o a la siguiente dirección: Calle Comercio # 121, Requinoa o bien presentarla a través de la Oficina de Partes con especial atención a la unidad compradora y su pago se realizará a contar de 30 días de recepcionado por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso DOM.

A su vez, la DOM adjuntará el Informe Favorable, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en un plazo no superior a 24 horas después de recepcionadas la factura en oficina de partes. El informe de conformidad deberá reflejar explícitamente si deben existir retenciones al pago ya sea por incumplimientos, por falta de stock, por multa, entre otros.

La cancelación o pago de los Estados de Pagos y Facturas, se realizará a 30 días contados desde la fecha de recepción en la oficina de partes, junto con la presentación del informe favorable de la unidad que solicitó la compra de bienes y/u servicios (si el informe de conformidad no ingresa a la unidad de administración y finanzas dentro del plazo de 30 días la Factura no podrá efectuar los pagos).

DEBE DECIR :

IMPUTESE el gasto de \$ 8.005.912 a la Cuenta N° 215.31.02.004.161.00 "2% Recuperación Espacios Públicos, Estadio Municipal", y \$ 6.155.088 a la Cuenta N° [REDACTED] "Administración de Fondos Programa 2% Recuperación Espacios Públicos Estadio Municipal".

PUBLIQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/yac

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)

Obras (1)